

Comunicado de Prensa No. 035/2021

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

EL IFT APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LOS CRITERIOS Y UMBRALES DE LOS PARÁMETROS PARA DETERMINAR LIBERTAD TARIFARIA DEL AEP EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

- *Los interesados podrán participar en el proceso, iniciado el 16 de marzo, por 30 días hábiles más, es decir, hasta el 14 de junio de 2021.*
- *En la misma sesión, el Pleno también determinó autorizar a Altán la prestación del servicio mayorista de usuario visitante a Telcel en los términos de la Oferta de Referencia de Usuario Visitante de Altán aprobada previamente.*
- *El Pleno también autorizó el otorgamiento de un título de bandas y un título de concesión única para uso social comunitaria a Purépero de mis Amores A.C.; así como una de uso social.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) determinó ampliar por 30 días hábiles la Consulta Pública sobre los criterios y umbrales de los parámetros para determinar la libertad tarifaria del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones (AEPT), de conformidad con lo establecido en la Medida Trigésima Novena del Anexo Tres de la Resolución que suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT.

En este sentido, los interesados podrán participar en la consulta, iniciada el 16 de marzo, hasta el 14 de junio de 2021, a través de los formatos previstos para tal efecto en el portal <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/criterios-y-umbrales-para-determinar-la-libertad-tarifaria-de-conformidad-con-la-medida-trigesima>.

La Consulta tiene como objetivo dar cumplimiento a las modificaciones realizadas en la Segunda Resolución Bial, en la que se estableció que el IFT podrá determinar si existen zonas geográficas para las cuales las tarifas del servicio de acceso indirecto al bucle local podrán ser determinadas libremente por el

Comunicado de Prensa No. 035/2021

AEPT, sin menoscabo de su obligación de prestar los servicios mayoristas regulados en términos no discriminatorios.

Por otro lado, el Pleno determinó autorizar a Altán la prestación del servicio mayorista de usuario visitante a Telcel en los términos de la Oferta de Referencia de Usuario Visitante de Altán aprobada previamente.

Por ello, la Oferta firmada el 15 de febrero de 2021 entre Altán y Telcel, surtirá efecto a partir de esta autorización del Pleno.

En la misma sesión, el Pleno acordó la designación de la Presidencia y Secretaría Técnica del Comité Consultivo en materias de Portabilidad, Numeración y Señalización, así como sus respectivos suplentes.

El Pleno también autorizó el otorgamiento de un título de bandas y un título de concesión única para uso social comunitaria a Purépero de mis Amores A.C.; así como una de uso social para Carlos Alberto Rivas Zapata; y 9 concesiones para uso comercial.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

